

**A C T A N° 1 3 1 4:** En la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de Setiembre del año dos mil quince, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Se encuentran presentes en la sesión, representantes de los medios radiales, televisivo, páginas virtuales locales, la Encargada de Prensa, Sra. Micaela Bergesio, el Secretario de Presidencia, Sr. Osvaldo Somaglia, el Sr. Ariel Balderrama, el Sr. Rogelio Biolatto, representante de la Asociación Bomberos Voluntarios de Sunchales y público. A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra, el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Buenas tardes a todos, doy inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha, invitando al Sr. Cristian Dacci, camarógrafo del "Grupo Meridiano", a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria".- Aplausos.- Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1°) Informe de Presidencia:** Toma la palabra, el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "El miércoles 23 de agosto, se realizó la sesión ordinaria de todos los miércoles. El día jueves 27, trabajamos en Comisión, a partir de las 16:30 horas, los Concejales Girard, Toselli, Ghione y quien les habla. El día viernes 28, a las 11:00 horas, los Concejales Girard y Toselli, participaron de la reunión de la Unidad de Control y Fiscalización, para la obra Ejecución de Gasoducto Industrial. A las 13:00 horas, el Concejal Horacio Bertoglio estuvo en el acto de apertura de sobres del Llamado a Licitación, para la obra de ejecución del Gasoducto. El lunes 31, trabajamos en Comisión. En el día de ayer, martes 1° de septiembre, a las 16:30 horas, recibimos al Sr. Gerardo Corroto, por diversos temas, que tienen que ver con el Ejecutivo Municipal, en particular, las recategorizaciones. A las 17:30 horas, trabajamos en Comisión y a las 20:00 horas, el Concejal Gonzalo Toselli, estuvo presente en la reunión del Consejo Consultivo de Seguridad, en la Vecinal Barrio Villa del Parque". Pide la palabra, el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "En relación a la primera reunión, a la que hacía referencia Ud., en el Informe de Presidencia, primera reunión del día de ayer, para decir claramente, que una de las cuestiones, que vino a exponer el Secretario de Coordinación y Gobierno, era una decisión de recategorizar a quince (15) agentes y quiero decir claramente, que la posición unánime de este Concejo Municipal, fue contraria a esta decisión, que tomaría el Departamento Ejecutivo Municipal, por varias razones, muchas, porque se observan casos llamativos, como por ejemplo, personas que integraron la lista de Concejales oficialistas, es decir, que respondían al Intendente, que recibe cinco (5) categorías de una sola vez, pero fundamentalmente así, como hay otros casos de justicia, que es, por ejemplo, el de Marina Mondino, que trabaja en este Concejo Municipal, pero como se dijo, cuando hablábamos de los pases a

Planta Permanente, perjudica a todos este tipo de decisiones, fundamentalmente tomadas entre cuatro paredes y a un par de meses del final de una gestión Municipal. No hay mucho más, que agregar, por sobre todas las cosas, nos parece que no corresponde hacerlo de este modo, no propiciando la participación del gremio, de este Concejo, de la futura gestión y no son tiempos para hacerlo. Así que, quería que quede bien claro esto, porque luego se recibirán otros tipos de comunicaciones, me imagino, y ha sido contundente la posición de este Concejo Municipal, en relación a oponernos a ese tipo de medidas". Pide la palabra, el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Ratificar buena parte, de lo dicho por el Concejal Toselli, en el sentido y ponerlo en contexto, en el sentido que esto viene, luego de la ya muy conocida acción de pasar a Planta Permanente a 44 personas. Así que, hay que decir que ese es el contexto, que tiene que ver, con un número inusual de gente, pasada a Planta Permanente, si bien el Sindicato, uno mismo y los Concejales, siempre han bregado por la regularización laboral, de las situaciones laborales de mucha gente, tal cual decía el Concejal Toselli, se ven disparidades y casos que no quedan claros, tanto en aquella medida, como en esta última, amén de la cuestión, que también ha mencionado, de la oportunidad, o la falta de oportunidad por, en particular, condicionar de manera importante, con estas quince (15) recategorizaciones, según explicaba el Secretario de Coordinación y Gobierno, tiene que ver, con el desempeño bajo este Organigrama y con la experiencia, que este Gobierno ha tomado, a lo largo de estos casi cuatro años. Lo que no es un tema menor, es que este Organigrama y este Gobierno, están por fenecer en tres meses, con lo cual, es totalmente irrazonable condicionar el Organigrama del futuro Gobierno. En lo único, que quería disentir con el Concejal Toselli y que, seguramente, ha sido una expresión, no ha querido decir eso, supongo yo. Yo no me animo a decir, que una persona, por haber militado en un espacio político, necesariamente, o sea este el caso, que no le corresponda, se nos explicó que, por tener una determinada titulación, le corresponde, según escalafón, la categoría que se le da. Si ese fuera el caso, en mi aspecto personal, y lo dije ayer en la reunión, no tengo nada que objetar, ahora si no es el caso, es absolutamente grave. Tanto esto, como el resto de los cuarenta y cuatro (44) y de los quince (15), debieran ser vistos con la lupa de la ecuanimidad, de la transparencia y de la oportunidad y, ninguna de estas tres condiciones parece haber sido, al menos, el norte que ha guiado estas decisiones. Esto solamente, quería agregar. Gracias".- Hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien Concejal, para terminar el Informe de Presidencia, en el día de hoy, a las 09:00 horas, en representación del Concejal Oscar Girard, participaron de la reunión del Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad, personas autorizadas por él. De esta manera, pasamos al punto 2°), del Orden del Día".- **2°) Correspondencia Recibida:** Se procede a la lectura de la misma.- \* De la Sra. Alma de Garrini, Pta. de la "Agru-

pación local PRO INTEGRACIÓN DEL DICAPACITADO" (Sunchales - Santa Fe), quien se dirige al Pte. del Concejo Municipal, Sr. Pablo Pinotti, adjuntando Acta Volante, que se redactó después de la reunión con los representantes de las Vecinales, en la que se dio a conocer el Proyecto de Inclusión Universal, que oportunamente han presentado. Al mismo tiempo, invitan a participar del próximo encuentro, que se realizará el día jueves, 3 de Setiembre, a las 19:00 hs., en Vecinal Barrio Centro.- Sin más, saluda cordial y atentamente.- Pide la palabra, la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Para comentar, que el Consejo de Inclusión para Personas con Discapacidad, ha tomado conocimiento de esta nota. En algún momento, desde ALPID, se presentó el Proyecto, tanto este Concejo Municipal, a otras instituciones y también, en el Consejo de Inclusión y, desde el Consejo de Inclusión, van a seguir abordando esta temática, de hecho hay una Sub Comisión que fue creada, referida a accesibilidad. Digo, para sumar esfuerzos y que las acciones que se lleven adelante, tanto de ALPID, como del Consejo de Inclusión, sean acciones conjuntas hacia la accesibilidad y no, unas en detrimento de las otras o acciones que, probablemente, de acuerdo a las decisiones que se tomen, puedan perjudicar a personas con otras discapacidades. Así que, es una cuestión, que desde el Consejo de Inclusión se está abordando y quería hacer referencia a esto, porque me parecía importante recalcar, por supuesto, el trabajo conjunto, necesario para llevar adelante esto. Nada más, gracias". Hace uso de la palabra, el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Sra. Concejala. Continuamos". \* Del CPN Jorge Álvarez, de la Secretaría de Estado de la Energía de la Provincia de Santa Fe, quien a través de Nota SEE/SF N° 425, se dirige al Presidente del Concejo Municipal, Sr. Pablo Pinotti, haciendo referencia a la opinión requerida, sobre Gasoducto Industrial GNEA - Rafaela - Sunchales, acompañando a la presente, opinión Legal y Técnica, sobre todo lo concerniente a las actuaciones relacionadas con la obra, denominada: "Ampliación Red de Gas Natural".- En cumplimiento a lo requerido, mediante Resolución N° 601/2015, dictada por el HCMS, en fecha 05 de Agosto de 2015. Sin más, saluda atentamente.- Finalizada la lectura, pide la palabra, la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Si, tal como se ha leído por Secretaría, este dictamen que envía la Secretaría de Estado de la Energía, fue a solicitud de este Concejo Municipal y algunos puntos que plantea el dictamen tienen que ver, por ejemplo, que la Secretaría celebra enfáticamente, la decisión del Gobierno Nacional de poner en marcha este Proyecto y destinar Partidas Presupuestarias, para ello. Además, la Secretaría de Estado se pone a disposición, para colaborar en todo aquello que esté a su alcance y contribuya al mejor y más pronto aprovechamiento, de tal inversión pública. La Secretaría también informa, que carece de la memoria descriptiva y de las necesidades gasíferas requeridas por la región, que dio origen al anteproyecto, este es un punto, que el dictamen hace referencia, porque es absolutamente necesaria esta información, que no la tiene la Se-

cretaría y tampoco la tenemos nosotros. Decía, es absolutamente necesaria esta información, para hacer algunas observaciones y, las opiniones de la Secretaría refiere a aspectos, como institucional, legal y regulatorio. La titularidad de las obras del Sistema de Alimentación del Gasoducto e instalaciones complementarias, dictámenes tanto de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas. Así, como también, de la Fiscalía General de la Provincia, que referencia, con respecto a la Unidad de Fiscalización y Control, creado por el Art. 6°) de la Ordenanza N° 2481/2015 de este Concejo Municipal y otras cuestiones que, por supuesto, quedarán a disposición de quien lo requiera, para su conocimiento. Así que, sin otra cuestión, voy a solicitar que esta documentación pase a Comisión y forme parte de todo el expediente, que hace al tema de obra de gasoducto. Nada más, Gracias". Hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Colegiado, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien. Así que, la moción es el pase a Comisión y en pos de contribuir con la información, remitir a los dos órganos creados por Ordenanza, Unidad Ejecutora y Comisión de Fiscalización y Seguimiento. Así que, remitir dictamen y estará a disposición, adjunto a la Resolución aprobada por este Concejo Municipal, para todo el público, en la página web. A consideración entonces, el pase a Comisión y remitirla a las dos unidades".- Aprobado.- Pide la palabra, el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "En relación al tema, solicito la incorporación, por el Art. 61°) de nuestro Reglamento Interno, como punto 8°) del Orden del Día. Se trata de un Proyecto de Minuta de Comunicación del Concejo Municipal en pleno, relacionado al incumplimiento de ciertas normativas y otros recaudos, en el procedimiento de ejecución de la obra de ampliación de red de gas natural".- Hace uso de la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejal. Así que, a consideración la incorporación, a través del Art. 61°), como punto 8°) del Orden del Día, el Proyecto de Minuta de Comunicación, que recientemente expresaraa, el Concejal **Gonzalo Toselli**".- Aprobado.- \* Del Grupo Sancor Seguros, dirigiéndose a la Arq. Celina Paira, a cargo de la Subdirección de Planificación y Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Sunchales, con copia al Presidente del Concejo Municipal, Sr. Pablo Pinotti, haciendo referencia al "Proyecto de Desarrollo Urbano y Tecnológico". Al respecto, y en respuesta a una solicitud de fecha 28 de Julio de 2015, colocan a disposición de la Arq. Paira, las correcciones solicitadas en cada uno de los planos, que detallan a continuación: **Plano N° 1:** Se adjunta plano modificado, con todo lo solicitado. **Plano N° 3:** Se adjunta plano modificando ancho de la calzada a 8,4 mts., tal como fue consensuado en reunión previa. Nuestro proyecto plantea que las calles que se encuentran entre las manzanas 33, 34, 35 y 36 sean de ripio, fundamentado en que: - No habrá vivienda en esa zona, la cual tiene restricción hídrica.- La intensidad de tránsito tiende a ser muy baja.- Es una zona inundable, despejada y planteada para poco uso.- El proyecto contempla áreas verdes en esa región y con vías de ripio, minimizando

los movimientos de suelo y estimulando el enfoque natural sustentable. Son áreas de recreación, para hacer deporte, correr, andar en bicicleta, otros ejercicios físicos, etc..- **Plano N° 4:** Se adjunta plano modificado con todo lo solicitado.- **Plano N° 6:** Este tema fue abordado y acordado con el Convenio Urbanístico de cooperación y Ejecución, celebrado entre la Municipalidad de Sunchales y Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.- **Plano N° 7:** Se adjunta tabla modificada, con todo lo solicitado.- **Plano N° 8:** Se adjunta plano modificado con todo lo solicitado. **Plano N° 9:** Se adjunta plano modificado con todo lo solicitado. **Plano N° 10:** Se adjunta plano modificado con todo lo solicitado. **Plano N° 11:** Se adjunta plano modificando el ancho de calzada a 8,40 mts., tal como fue consensuado en reunión previa.- Plano de Mensura: el plano de mensura de completó y será enviado, cuando les sea solicitado.- Agradeciendo la colaboración y quedando a disposición, para cualquier aclaración y/u observación, que considere necesaria. Sin más, por el momento, saludan atentamente.- \* Del Fideicomiso Alassia - Morra, quienes se dirigen al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, con copia al Pte. del Concejo Municipal, Sr. Pablo Pinotti, haciendo referencia a Factibilidad de Loteo, según Ordenanza N° 2285/2013 - Asunto 1.- Reunión y Nota de fecha 11 de marzo de 2015 - Anexo I; 2.- Nota de fecha 01 de Abril de 2015 - Anexo II y 3.- Nota de fecha 07 de Julio 2015 - Anexo III.- Manifiestan que, desde el último encuentro en Intendencia el pasado 11 de marzo y las notas ingresadas, cuyos datos se describen en asunto, no han tenido respuesta a lo solicitado, situación que los ubica en un estado incierto de situación y que, por el tiempo transcurrido, su objetivo es tener respuesta a la brevedad, a fin de determinar los pasos a seguir, con relación al emprendimiento de referencia. Son conscientes de las ocupaciones del Ejecutivo, pero consideran que, como vecinos y contribuyentes merecen una atención acorde, con el respeto y tolerancia que siempre han manifestado de su parte. Quedando al aguardo de una resolución, saludan cordialmente, Sra. Alicia Marta Fiori, Sres. Alassia, Ezio Raúl y Morra, Miguel.- Finalizada la lectura, toma la palabra, el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, entonces pongo a consideración, el pase a Comisión, de la nota recientemente leída".- Aprobado.- Pide la palabra, el Concejal **Horacio Bertoglio**(FPCyS-PDP): "Sr. Presidente, me parece oportuno referenciar una reunión, que Ud. informó, tendríamos mañana a las 17:00 horas. A raíz de este tema entiendo, que el Ejecutivo".- Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "En realidad, es la reunión primaria, tiene que ver con el loteo Rossi, específicamente, y se puede incorporar la consulta específica, sobre este loteo Alassia - Morra. Así que, sería perfecto".- \* Del Pte. y Tesorero de la Cooperativa de Agua Potable de Sunchales, Sres. Oscar Dorsch y José Capellino, respectivamente, quienes se dirigen al Intendente Municipal, con copia al Cuerpo Legislativo haciendo referencia a: "Solicitud Incremento Tarifas de Agua Potable". Manifiestan que, habiendo

analizado los costos operativos para la prestación del servicio de Agua Potable, el Consejo de Administración considera necesario ajustar las tarifas de referencia, para la prestación del servicio a la población.- Adjuntan a la presente nota, régimen tarifario con las modificaciones (en color rojo) y cuadro con los nuevos valores propuestos en las facturas simuladas, con porcentajes de de incremento, en los consumos más habituales.- Han modificado sustancialmente el Art. 12°), relacionado a conexiones, sus valores e incorporando al esquema una nueva tecnología de medidores, orientados a necesidades específicas. Recuerdan que, para que esta adecuación tome vigencia, requiere de la aprobación del Ente Regulador (EN.RE.S.S.), el cual, y de acuerdo a las últimas experiencias, promedia en alrededor de 90 días su análisis legal, económico y financiero. Tomando en cuenta esta situación, estaríamos estimando aplicar el mismo, luego de consensuar con los poderes locales, mediante Ordenanza Promulgada, en el mes de Diciembre, con vencimiento en el mes de Enero, los nuevos valores. Quedamos a disposición, para ampliar lo que considere apropiado, para elevar el Proyecto de Ordenanza al concejo Municipal.- Saludan cordialmente.- Finalizada la lectura, pide la palabra, el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Solicitar el pase a Comisión y, analizarlo con los referentes de la Cooperativa, para un análisis pormenorizado".- Toma la palabra, el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, así que a consideración, el pase a Comisión de la nota de la Cooperativa de Agua Potable y la posterior reunión, con los representantes de la misma".- Aprobado.- **3°) Resoluciones remitidas por el D.E.M., a título informativo:** Secretaría procede a la lectura de las mismas.- **N° 3822/2015: Art. 1°)** Apruébanse las actuaciones de la Comisión de Pre adjudicación, designada por Decreto N° 2396/2015.- **Art. 2°)** Adjudicase, según informe de pre adjudicación adjunto a: **a)** M. ROYO S.A. los items 1 y 2; \$95.062.211; \$5.785.137,20.- **b)** SIAT S.A. los items 3 y 4; \$51.460.487,58; \$8.377.289,29.- **c)** SIDERCA SAIC los items 5, 6, 7 y 8; \$19.864.229,16; \$6.401.348,06; \$2.699.783,16; \$229.341,78.- **Art. 3°)** Procédase a notificar fehacientemente el contenido de la presente a todas las empresas oferentes.- **Art. 4°)** La presente será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Hacienda e Inversión Pública.- **Art. 5°)** Regístrase.- Finalizada la lectura, esta no presenta objeciones.- **N° 3834/2015: Art. 1°)** Otórgase la PRE-HABILITACIÓN Comercial al proyecto presentado, por "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", mediante el cual solicita la autorización, para la radicación e instalación de un Supermercado en un inmueble de su propiedad, sito en la intersección de Avda. Sarmiento y calle Avellaneda (esquina S.E.) de la ciudad de Sunchales **expediente N° 00001/2015** "Soc. Anon. Imp. y Export. de la Patagonia s/Trámite LEY N° 12.069".- **Art. 2°)** Establécese que a los efectos de la Habilitación Definitiva deberá dar cumplimiento a lo normado por la Ley Provincial N° 12069, obteniendo el correspondiente CERTIFICADO de FACTIBILIDAD PROVINCIAL.- **Art. 3°)** La presente será re-

frendada, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 4°)** Regístrase.- Finalizada la lectura, solicita la palabra, el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Sí, quería solicitar se pida, a través de Secretaría, el plano del anteproyecto del establecimiento, para constatar las condiciones previstas, tanto del establecimiento en sí, como de las otras disposiciones, por ejemplo, estacionamiento que fija nuestra Ordenanza". Hace uso de la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Así será, Concejal Bertoglio. Continuamos". **N° 3835/2015:**

**Art. 1°)** Llámase a Concurso Privado, para la adquisición de un transformador de 160 KVA(33 + 2x2,5%) / 0.4-0.231 KV de acuerdo al correspondiente Pliego de Bases y condiciones, con presupuesto oficial de \$ 89.500.- (Pesos: Ochenta y nueve mil quinientos).- **Art. 2°)** Determinanse las siguientes condiciones particulares, para este Concurso Privado: **1-** Nombre del comitente: Municipalidad de Sunchales (Pcia. De Santa F). **2-** Concurso Privado de Precios: según Resolución N° 3835/2015. **3-** Presupuesto Oficial: \$89.500.- (Pesos: Ochenta y nueve mil quinientos). **4-** Consulta: en Municipalidad de Sunchales - Secretaría de Obras Públicas, sita en Av. Belgrano 103, los días hábiles hasta el anterior a la apertura de las ofertas, en el horario de 07:00 a 12:00 hs.. **5-** El plazo de mantenimiento de las ofertas se fija en 15 días corridos.- **6-** Las ofertas podrán ser presentadas en la Municipalidad de Sunchales - Mesa de entrada, hasta el día 24 de Agosto a las 11:00 hs..- **7-** Podrán ser recibidas propuestas por vía postal enviando las correspondientes ofertas a la Municipalidad de Sunchales - Av. Belgrano 103 (2322-Sunchales (Sta.Fe)).- **Art. 3°)** Convócase, con comunicación fehaciente, a las siguientes firmas, a participar de esta Licitación Privada: **1-** Tadeo Czerweny S.A. (Av. República 328- Gálvez (Pcia. de Sta. Fe). **2-** Palmieri Hnos S.R.L.(Lorenzati 147 - Rafaela (Pcia. de Sta. Fe). **3-** Lusafé S.R.L. (D.Silva 2744 - Santa Fe).- **Art. 4°)** La presente será refrendada, por el Secretario de Hacienda e Inversión Pública.- **Art. 5°)** Regístrase.- Finalizada la lectura de las Resoluciones precedentes estas no presentan objeciones.- Finalizada la lectura de la Resolución precedente, esta no presenta objeciones.- **4°) Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal.** Por Secretaría se da lectura.- **VISTO:**La presentación efectuada por ANSES, con relación al Programa Crédito Argentino del Bicentenario, para la Vivienda única familiar- Desarrollo Urbanístico Sunchales, y; **CONSIDERANDO:** Que, a través de la Nota DGPE 126, firmada por el Director General de Programas especiales de ANSES, del 10 de agosto de 2015, que se adjunta a la presente como Anexo I, se solicita a la Municipalidad de Sunchales evaluar la posibilidad de constituir un usufructo temporal del espacio verde público adyacente al las manzanas 155 y 156 de la sección XXII, donde se están construyendo 108 viviendas del el marco del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda única Familiar para ubicar en este espacio los tubos de gas denominados zepelines que proveerán de este servicio a las las viviendas en cuestión; Que, para

ello se construirá un cerco perimetral de protección para estos cilindros con el objeto de impedir el acceso a los mismos a personas ajenas a la instalación correspondiente; Que el usufructo parcial de este espacio es temporal con las medidas y ubicación que se indican en el plano que figura como Anexo II, hasta tanto se construya la red de gas natural que proveerá de este servicio a las viviendas que se están construyendo, con la posterior liberación del espacio que se solicita; Que el pedido tiene fundamento debido en la escasez de superficie del espacio central de ambos complejos y por cuestiones de seguridad ante eventualidades; Por todo lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°**) Autorízase el usufructo temporario de una fracción de terreno del espacio verde, adyacente a las manzanas 155 y 156 de la sección XXII, donde se construye el complejo de 108 viviendas, dentro del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR), para la ejecución de un cerco contenedor de los cilindros de gas, que proveerán de este servicio a las 108 viviendas, que conforman el complejo habitacional.- **Art. 2°**) Concédase temporalmente, para tal fin, una fracción de este espacio de 66 m<sup>2</sup> en la ubicación y demás características, que se indican en el anexo 2.- **Art. 3°**) Determinase, que el usufructo caducará una vez, que el servicio de gas se realice por red de gas natural, liberando el espacio afectado, con el retiro de todas las instalaciones, que se ejecutaron.- **Art. 4°**) Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura, toma la palabra, el Presidente del Cuerpo Colegiado, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, tratándose de un Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal y, viendo la necesidad del tratamiento en Comisión, pongo a consideración el pase a Comisión del mismo".- Aprobado.- **5°) Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia establece la factibilidad técnica de ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Sunchales la fracción de terreno del Lote 33 de la Colonia Sunchales, según croquis de mensura, proyecto de urbanización y loteo en trámite, con una superficie total aproximada de 4 Ha 20a 59ca 70dm<sup>2</sup>, propiedad del Sr. Roberto Berardo; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 01 de Septiembre de 2015.- Finalizada la lectura, pide la palabra, el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias, como dice el Orden del Día, es un Despacho de Comisión de este Concejo Municipal en pleno, si no me equivoco, se trata de la sexta etapa de lo que se conoce comercialmente, como "Barrio Lomas del Sur". Es uno de los dos modelos clásicos de Ordenanza, el primero de ellos que establece la factibilidad técnica, luego

habrá un tiempo, para que el loteador haga obras de infraestructura, etc., y termine incorporado al área urbana, con el debido plano de mensura aprobado, lo que permitirá, finalmente, la escrituración de los lotes. El primer punto entonces, el Art. 1º) establece la factibilidad técnica de estos terrenos, que suman algo más de cuatro hectáreas. Por supuesto, son de aplicación todas las Ordenanzas que hacen a este tipo de mecánica, se trata de las que regulan volquetes, de las específicas de loteos, etc.. El Art. 3º), específicamente habla de la plusvalía, Uds. saben que tenemos una Ordenanza, que fija un piso del 3% y un tope del 10%, aquí se ha fijado un 6%, tema que, desde el Área de Planeamiento Urbano, han venido a proponer al Concejo Municipal y que hemos visto razonable, este rango entre el 3% y 10%, dependiendo de las exigencias de la mecánica, del nivel de inversión, de la sinergia, con el interés Municipal, se determina y hemos aprobado este 6%. En este caso, para efectivizarlo específicamente, los loteadores van a tener que entregar a la Municipalidad de Sunchales, la cantidad de tres lotes, ubicados dentro de la etapa de loteo en desarrollo, con una superficie total de 1335,81 m<sup>2</sup>, sobre un total de 52 lotes, que tiene esta nueva etapa del loteo. La superficie total de los 52 lotes, es de 22.681 m<sup>2</sup>. Por supuesto, hay varios artículos de forma respecto a, cómo se pagan las escrituras de estos tres lotes, que son en partes iguales, esto es uso y costumbre de esta Municipalidad, por supuesto, una vez que se promulgue esta Ordenanza, empiezan a correr los plazos que tiene el loteador, que es de 2 años, para todas las obras de infraestructura, que están fijadas por Ordenanza. En este loteo, en particular, como es continuidad de un loteo pre existente, hay algunas calles que tienen las nuevas disposiciones, me refiero a pavimento, hay otras que se ha optado por cordón cuneta y ripio y al no tener esa obra, se le pide una inversión adicional en algunos otros aspectos, lo dice el articulado, específicamente, es la conexión cloacal de algunos lotes, que no le tocaría a este loteador. Está todo esto descripto en el Art. 8º), por supuesto, el loteador se compromete a ejecutar, de acuerdo a lo que ha aprobado la Provincia todas las Previsiones, desde el punto de vista de las obras, para disminuir el riesgo, desde el punto de vista hídrico, las normas ambientales. Estoy repasando, insisto, con cosas de forma. El loteador, debe designar un representante habilitado técnicamente, para hacerse responsable del control de los trabajos, independientemente de que la Municipalidad, por supuesto, tiene sus inspectores de obra. Las calles públicas y los espacios verdes públicos se van a donar, una vez que se concluyan las obras de infraestructura básicas. El Art. 16º), importante, la Municipalidad de Sunchales no autorizará escrituras traslativas de dominio y/o conexiones de luz domiciliarias, ni aprobará plano de construcción de obras privadas, hasta que no se encuentre aprobado y urbanizado, dicho loteo. Insisto, 2 años de plazo, para realizar la totalidad de las obras de infraestructura, que exige la Municipalidad y que exige la Provincia. Cuando tenga el dictamen favorable de las áreas técni-

cas respectivas del Municipio, este Concejo podrá hacer la segunda Ordenanza, típica de este tipo de proceso, que ya es la incorporación efectiva al área urbana de estos lotes, y digo una vez más, una vez aprobado también, por Catastro Provincial, el Plano de Agrimensura definitivo. También la Ordenanza dice, que los 3 lotes que va a recibir, en carácter de plusvalía, van a ser identificados oportunamente y remitidos a este Concejo Municipal, una vez que esté el plano que acabo de mencionar, aprobado y totalmente terminado. Los usos definidos para el sector, son los de la Ordenanza N° 1294/99 o sea, Distrito Residencial con características determinadas, porque sigue la lógica, el Factor de Ocupación de Suelo, losa, retiros, etc., coherente al ser una etapa más, de un loteo en marcha mayor, que es, insisto, el nombre comercial "Lomas del Sur". Luego menciona los anexos y, por último, el artículo de forma. Dicho esto, Sr. Presidente, solicito la ratificación del Despacho".- Hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejal Bertoglio. Así que, pongo a consideración de la Sra. y Sres. Concejales, la ratificación del Despacho de Comisión, recientemente fundamentado".- Aprobado.- **6°) Proyecto de Ordenanza: presentado por el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP):** Se procede a la lectura del mismo.- **VISTO:** Los canales Norte y Sur que atraviesan la ciudad, el impacto hacia el medio ambiente que produce el estado de los mismos y hechos acontecidos que requieren de máxima atención, y; **CONSIDERANDO:** Que el estado de los canales varía temporariamente en función de las precipitaciones ya sean locales o en la región de influencia, y los desechos que se vierten en ellos; Que aparece mucho depósito de basura en sus márgenes, muchas veces compuesta por elementos que causan contaminación, como pilas, baterías, tarros con pinturas, electrónicos, etcétera; Que eventualmente las empresas que utilizan estos canales para desagotar efluentes pueden sufrir contingencias, en las cuales desagoten líquidos con características no deseadas para el medio ambiente; Que aún desechar aguas tratadas conteniendo algunos productos no contaminantes en lo inmediato, puede transformarse en una situación no deseada cuando por faltas de caudal quedan depositadas temporalmente en el lecho del canal en sectores de la ciudad; Que, por las características de los canales, existe mucha facilidad para dimensionar el estado de contaminación, estudiando el agua y el estado de sus márgenes; Que las empresas que mayormente utilizan el canal para eliminar efluente, son empresas comprometidas con la comunidad y su bienestar; Que en la actualidad existen medios técnicos para evaluar fehacientemente el estado del agua ya sea corriente o estanca, sin incurrir en elevados costos; Que contar con un control periódico y mensurar las principales variables involucradas, daría la oportunidad de contar con estadísticas que marquen la evolución en el tiempo de la contaminación de las aguas del sector y así poder tomar la acción necesaria cuando resulte oportuno; Que involucrar a las empresas que utilizan estos canales y a estudiantes secundarios interesados e instituciones educativas

que posean laboratorios, sería un avance importante para la comunidad, inclusive dotándolos de los elementos correspondientes, para que alumnos y profesores puedan llevar adelante estos controles y mediciones; Que un estudio periódico de este tipo sería muy conveniente para la tranquilidad de la comunidad y para las empresas comprometidas, dado que avalarán el funcionamiento del tratamiento de efluentes que se lleve a cabo, puertas adentro de sus respectivos establecimientos; Que tener una referencia permanente y verificados los productos que pueden desecharse dentro de los efluentes en todo el recorrido de los canales dentro de la ciudad, también dará lugar a poder fijar la forma de actuar en caso de una contingencia, y hacer mucho más rápido y eficiente el tratamiento; Que la Secretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de Sunchales, es la repartición que finalmente debería instrumentar y documentar estas acciones para proveer a las futuras gestiones de la operatoria y de la información histórica recolectada; Por todo lo expuesto, el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°**) Autorízase al DEM a suscribir Convenios entre la Municipalidad de Sunchales y diferentes empresas y colegios secundarios de la ciudad, con el objeto de establecer protocolos de acción a fin de resguardar las condiciones ambientales deseadas en los Canales Sur y Norte, en su curso por el Distrito Sunchales.- **Art. 2°**) El D.E.M., a través de la Secretaría de Medio Ambiente, o la que la reemplazare en el futuro, será la repartición que instrumentará y documentará estas acciones, proveyendo el soporte técnico y administrativo de la operatoria, así como resguardando la información histórica recolectada.- **Art. 3°**) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 01 de Septiembre de 2015.- Finalizada la lectura, pide la palabra, el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Sr. Presidente, primero voy a mocionar hacer un cuarto intermedio, porque solicitaría que el Sr. Osvaldo Somaglia, quien, realmente, ha visto la necesidad, es vecino del sector, ha trabajado con esto, se ha reunido con el Funcionario Municipal, a cargo del Área Medioambiental. Concretamente, este Proyecto, es de su concepción, de su autoría y voy a solicitar entonces que, quien me asiste en el Bloque, pueda hacer la fundamentación del caso. Lo invitaría, luego de un cuarto intermedio, si están de acuerdo, a que él pueda explicitar esto y a la vez, es un pequeño reconocimiento a la tarea que, tanto el Sr. Somaglia, como otros asesores que ha tenido este Concejo Municipal o no asesores, pero gente vinculada a los distintos Bloques Políticos, muchas veces, silenciosamente realiza y, me parece importante que, antes de terminar nuestra gestión, pueda visibilizarse un poco, parte del trabajo que se hace. Es moción, Sr. Presidente".- Toma la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejal Bertoglio. Así que, en primer término, la moción de pasar a un cuarto intermedio y la segunda moción es solicitar la asistencia, para la fun-

damentación del Proyecto, al Sr. Osvaldo Somaglia".- Aprobado.- El Cuerpo Legislativo, pasa a un breve cuarto intermedio. Reanudada la sesión, hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, retomada la sesión, vamos a otorgar la palabra, al Sr. Osvaldo Somaglia".- Expresa, el Sr. **Osvaldo Somaglia**: "Muchas gracias, por la oportunidad que me dan, de fundamentarlo. Quiero comentar, en primera instancia, que el trabajo sobre los canales Norte y Sur, venimos trabajándolos, hace mucho tiempo, a nivel de Bloque, tal es así, que Uds. han visto, que hemos presentado dos Proyectos hace poco, respecto a la limpieza, a los socavones que había y demás. Digo esto, porque si bien, los hechos acaecidos hace unos 20 días, en los cuales, se encontraron peces muertos y una alta contaminación, que sufrieron los canales. El canal Norte, en particular, fue el disparador que hizo, que nosotros, nos pongamos a trabajar con esto, es un tema que venimos tratando desde lejos y no solamente, desde el punto de vista de la contaminación ambiental, sino también, la parte física del canal. Esto refiere, en particular, al tema contaminación, por un motivo muy especial. Existen ciudades, si bien más grandes, pero existen ciudades que están gastando e invirtiendo gran parte de su dinero, para poder eliminar contaminación de canales y circuitos de agua, los cuales ya se encuentran en un estado, imposible de volver atrás. Nosotros, gracias a Dios, vivimos en una comunidad, en donde no tenemos que ir a una plaza para ver árboles o para llevar a nuestros hijos a los árboles, tenemos un medio ambiente, relativamente sano. Entonces, este Proyecto es, de alguna forma, para tomar medidas preventivas, para no avanzar con la contaminación del medio ambiente. Particularmente dice, que el estado de los canales varía temporariamente, con el estado de las precipitaciones, ya sean locales o regionales, lo cual cambia el estado de forma permanente y son tres, las vías importantes de contaminación. Una, las vertientes de efluentes de las empresas. Otra, lo que los vecinos dejan alojados en los canales y una tercera, que es relativa y que Uds. ya han aprobado en este Recinto, que es la Ordenanza sobre fitosanitarios, que es lo que puede arrastrar de fitosanitarios, desde los campos. Tenemos la suerte de tener, en nuestra ciudad, una Ordenanza sobre fitosanitarios, que yo creo que es pionera en el país, en cuanto a que tiene posibilidades de evolucionar de diferentes formas. Depende de los resultados y, de alguna forma, lo que queremos hacer con este Proyecto, es pegarlo a una evolución, de aquí en más. El puntapié inicial sería, poder generar un control permanente y periódico sobre los canales, en un nivel de contaminación. Poner un número, a una contaminación de un canal, es muy difícil, hay variables muy difíciles de medir y muy costosas de medir, pero hay otras variables comunes, que permiten hacerlo. Los otros días, después del problema que ocurrió, salieron desde la Secretaría de Medio ambiente a los medios diciendo, que se había hecho una medida de ph del canal y demás. En realidad, el ph es importante, pero no es lo más importante en la contaminación, sino que se miden

variables, que se llaman en este caso ORP, que es el Potencial de Oseo Reducción del Agua, que está circulando en un canal. Esas mediciones pueden hacerse, no cuando ocurre un hecho de estos, cuando una contingencia ya ocurrió, como yo lo vi personalmente, midiéndose dos días después, de que había ocurrido. Esto podríamos hacerlo de forma periódica, desde el Municipio, porque no solamente las empresas son las que están con posibilidad de generar una contaminación, también la gente, nosotros mismos, los vecinos, que a veces, yo quisiera que Uds. vean, hay sectores, y me refiero específicamente al canal Norte, del cual soy vecino, la cantidad de cosas, que los vecinos tiran. Electrónicos, tarros con pintura, pilas, baterías, cosas increíbles, hasta cocinas hemos sacado con vecinos del lugar, del canal, cocinas usadas, viejas, que no tenían donde dejarla, la tiraron en el canal, siendo que la Municipalidad pasa con sus camiones a recolectar la basura todos los días frente a la casa o dos o tres veces por semana. Entonces, el Proyecto propone que, sobre estas variables más comunes y más fáciles de medir, pueda hacerse un seguimiento entre las empresas, la Municipalidad y habla de escuelas secundarias, porque en Sunchales tenemos escuelas que tienen laboratorios, con profesores con mucha capacidad, para poder hacerlo. Entonces, podrían ser parte importante, para también pegar a esto, un sentido educativo del medio ambiente y del cuidado del medio ambiente. Para medir estas variables, no hacen falta grandes inversiones, tanto para las empresas, colegios y la Municipalidad, es muy poco el dinero que pueden llegar a surgir y una estadística, en este sentido, nos podría dar una idea muy clara de, cómo va evolucionando la contaminación en estos canales, que sería una herramienta fundamental, por dos motivos. Primero, para saber, cuando va aumentado, tomar alguna medida correctiva, y segundo, pensando en que, en un lugar así, teniendo una comisión armada o desde la Secretaría de Medio ambiente de la Municipalidad, puedan evaluar en una contingencia, que pueda pasar. Hoy, a lo mejor, una empresa sabe, qué puede pasar con lo que ellos, en una contingencia, pueden tirar al canal, pero la comunidad no lo sabe. ¿Está bien?. Entonces, es importante tener todo armado, como para que en un caso de contingencia, poder salir en forma inmediata y efectiva, a solucionarlo. Bueno, esto es un resumen de los considerandos. La parte de articulado, es muy sencilla, y dice: autorízase al DEM a suscribir Convenios entre la Municipalidad de Sunchales y diferentes empresas y colegios secundarios de la ciudad, con el objeto de establecer protocolos de acción, a fin de resguardar las condiciones ambientales deseadas en los Canales Norte y Sur, en su curso por el Distrito Sunchales. Segundo: El D.E.M., a través de la Secretaría de Medio Ambiente o la que la reemplazare en el futuro, será la Repartición que instrumentará y documentará estas acciones, proveyendo el soporte técnico administrativo de la operatoria, así como reguardando la información histórica recolectada. Bueno, básicamente es el fundamento del Proyecto, si alguien tiene alguna pregunta, a disposición". Toma la palabra, el Titular del

Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "La verdad, que agradecer al Sr. Osvaldo Somaglia, por la asistencia técnica en la fundamentación del texto, y de esta manera, poner a consideración el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza, recientemente fundamentado".- Aprobado.- Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Aprobado por unanimidad, el pase a Comisión del Proyecto".- Pide la palabra, el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Simplemente para agradecer, tal cual hizo Ud., al Sr. Osvaldo Somaglia, y congratularme, en lo personal, de tener una persona como él, realmente yo lo veía desde allá y me parecía estar viendo al Concejal Somaglia, ojalá que algún día se cumpla. Gracias". Hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Gracias, Concejal. Continuamos, con el siguiente punto".- 7°) **Proyecto de Minuta de Comunicación: presentado por el Concejal Gonzalo Toselli (FPCyS).- Adhieren: Concejales Pablo pinotti y Cecilia (FPCyS-PS).**- Por Secretaría, se procede a su lectura.- El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las Secretarías que correspondan, remita en un plazo no mayor a 5 días hábiles, la siguiente información: **1-** Detalle del destino de los recursos del Fondo de Obras Solidario, establecido por Ordenanza N° 2362/2013.- **2-** Detalle del destino de los recursos del Fondo de Relleno Sanitario, creado por Ordenanza N° 2363/2013 (Tributaria).- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 31 de Agosto de 2015.- Finalizada la lectura, pide la palabra, el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Simplemente, antes que pueda fundamentar el Concejal, para manifestar la adhesión del Bloque al mismo, no lo vimos a tiempo, digamos". Pide la palabra, el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "También, para adherir al Proyecto de Minuta de Comunicación, por parte del Bloque Justicialista. Muchas gracias". Toma la palabra, el Titular del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bueno, de esta manera, es un Proyecto de Minuta de Comunicación del Concejo Municipal en pleno y le doy la palabra, al Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Gracias, Sr. Presidente. El Proyecto de Minuta de Comunicación refiere, a solicitar detalles del destino de los recursos de dos Fondos. Uno, el Fondo de Relleno Sanitario, que fue creado por Ordenanza Tributaria del año 2013, y otro más importante, ya vamos a mencionar los recursos presupuestados y efectivamente recaudados, ejecutados. Digo, el otro refiere al Fondo de Obras Solidario, que fue creado por Ordenanza N° 2362/2013, que determina la finalidad de garantizar la disposición de Fondos, que resulten necesarios para la ejecución de aquellas obras públicas, que se consideren imprescindibles y no hayan sido contempladas en las Contribuciones por Mejoras específicas y en los Planes Nacionales y/o Provinciales, pertinentes. Ese Fondo, según la Ordenanza citada, está integrado por un aporte inicial y el aporte adicional del 5%, en las liquidaciones de Tasas de Inmuebles Urbanos, Tasas de Inmuebles Rurales, Tasa Retributiva del Área Municipal de Promoción Industrial y Derecho de Re-

gistro e Inspección. Este Fondo tiene, como destino establecido por la Ordenanza, obras estructurales, destacándose viviendas sociales o acciones para mitigar la emergencia habitacional, desagües pluviales, estructuras complementarias en urbanización y desarrolladas por el Municipio, accesibilidad para personas con discapacidad, así como toda otra obra que se considere prioritaria a ejecutar, con el esfuerzo compartido de la comunidad. Todo lo precedente, quedará plasmado, a través de los respectivo Proyectos de Ordenanza, dice aquella Ordenanza N° 2362/13 y, como Uds. saben, a los demás Concejales les digo, nos ha costado siempre mucho, conseguir información, fundamentalmente en relación al destino de los Fondos Públicos y, en este caso, del dinero directamente aportado por los vecinos. Entonces, es deseo de este Concejo Municipal, contar con un detalle del destino, reitero, que se le ha dado a estos fondos, por ejemplo, el Fondo de Relleno Sanitario está presupuestado para el año en curso, en trescientos veintisiete mil pesos (\$ 327.000), de lo cual se ha ejecutado el 61%. El Fondo de Obras Solidario, está presupuestado en dos millones doscientos ochenta mil pesos (\$ 2.280.000), habiéndose ejecutado el 55%, es decir un millón doscientos sesenta y dos mil pesos (\$ 1.262.000), no es una cifra menor y, en definitiva, lo que pretendemos entonces, los Concejales, es que el Departamento Ejecutivo, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, remita el detalle del destino de los recursos de los Fondos de Obras Solidario y el detalle de los destinos de los recursos, de los Fondos de Relleno Sanitario. Lo digo a esta altura, con pocas expectativas de obtener la información requerida, y que pareciera una obviedad decir, que es obligación del Estado Municipal, del Departamento Ejecutivo Municipal, ser transparente, brindar información al vecino, más aún, cuando tiene que ver, como digo, con el dinero que ha salido de su bolsillo como Contribución, para que se realicen determinadas obras, pero si no tenemos la información, tal cual se pide y se ha pedido en tantas oportunidades, veremos luego, qué otras instancias usaremos para requerirlo. Por todo lo dicho, Sr. Presidente, solicito la aprobación sobre tablas, de este Proyecto de Minuta de Comunicación del Concejo Municipal en pleno".- Hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Colegiado, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, está a consideración, la aprobación sobre tablas, del Proyecto de Minuta de Comunicación".- Aprobado.- **8°) Proyecto de Minuta de Comunicación: presentado por el Concejo Municipal en pleno.**- Por Secretaría se da lectura.- **VISTO:** La Ordenanza N° 2481/2005 referida al Convenio Marco suscripto por el Intendente Municipal de Sunchales y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, para la ejecución de la obra denominada "AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL" con el Municipio de Sunchales, estimada en la suma de \$ 900.000.000 (pesos novecientos millones), por el cual se transferirá a este Municipio la suma estipulada anteriormente como aporte no reintegrable. El Decreto N° 2396/15 referido al llamado a Licitación Pública para la Adquisición de Cañerías de acero para el Gasoducto

Industrial GNEA - Rafaela - Sunchales "Plan Más Cerca", fijado para el día 29 de mayo de 2.015 y con un presupuesto oficial de \$ 194.822.100,00 (Pesos: ciento noventa y cuatro millones ochocientos veintidós mil cien).- El Decreto N° 2402/15 referido al llamado a Licitación Pública para la Ejecución del Gasoducto Industrial GNEA - Rafaela - Sunchales "Plan Más Cerca", fijado originariamente para el día 18 de agosto de 2015 y posteriormente para el 28 de agosto de 2.015, con un presupuesto oficial de \$ 850.000.000,00 (pesos ochocientos cincuenta millones), y; **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la información del parte de prensa del DEM, con fecha 28 de agosto de 2015, en la sala "Cooperar" de la Casa del Emprendedor, se llevó a cabo la apertura de sobres del llamado a licitación para la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución del Gasoducto Industrial GNEA. Asimismo, se informa que para el llamado a licitación se presentaron nueve (9) propuestas que se analizarán en los próximos días y que el presupuesto oficial para esta instancia de la obra es de \$ 850.000.000, con un plazo de ejecución de doce (12) meses; Que, a la fecha, no se ha enviado al Concejo Municipal de Sunchales la totalidad de la información referida al proyecto en cuestión, pese lo establecido en la Ordenanza N° 2481/2015; Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, dé efectivo y estricto cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 2481/15 en su artículo 8°), referido a la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de remitir a este Concejo Municipal toda la información que este Cuerpo Legislativo considere necesaria en relación a la obra denominada "AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL, como asimismo, en lo establecido por su artículo 4°), en relación a la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de elevar previamente a este Concejo para su aprobación, todas aquellas adendas complementarias que suscriban las partes signatarias del Convenio Marco de la obra: Ampliación Red de Gas Natural.- Asimismo, y en particular, informe en el plazo perentorio e improrrogable de 5 (cinco) días hábiles: 1. Con relación a la Licitación Pública 2396/15: 1.1. Si se ha adjudicado dicha licitación, en su caso, individualización del/los adjudicatario/s, debiendo remitir a este Cuerpo Legislativo toda la documentación concerniente a esta licitación pública, incluido, los dictámenes de la Comisión de Adjudicación.- 1.2. En el supuesto que aún no se haya suscripto contrato con el/los adjudicatario/s, deberá informar sobre la existencia de Modelo de Contrato, debiendo remitir copia del mismo a este Cuerpo.- 2. Con relación a la Licitación Pública N° 2402/15: 2.1. Deberá informar sobre la existencia de Modelo de Contrato de Obra a suscribir con el oferente que resulte adjudicatario, debiendo remitir, en su caso, copia del mismo a este Cuerpo.- 2.1.1. Con relación al Contrato de Obra que se suscribirá con el adjudicatario se le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal dé cumplimiento efectivo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2481/2015,

en su artículo 2º) referido al compromiso de la Municipalidad de Sunchales de destinar solamente los fondos recibidos para la realización de la obra, sin comprometer recursos propios; y artículo 3º) que establece que la Municipalidad de Sunchales no adelantará fondos adicionales, a los que reciba de la Nación en carácter de aportes no reintegrables.- En tal sentido, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá incluir en forma expresa en el Contrato de Obra y en toda documentación vinculada al mismo: lo establecido en los artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza N° 2481/2015, referenciados en el párrafo antecedente. Debiendo abstenerse de suscribir cualquier tipo de documentación que omita y/o se contraponga con lo así normado.- 2.1.2. Asimismo, se le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, incluya de manera expresa en el Contrato de Obra y en toda documentación vinculada al mismo, la referencia a (i) La fuente de financiamiento nacional de los fondos que se recibirán, para la realización de la obra, (ii) El cronograma de desembolsos de la suma que se invertirá, y (iii) Lo acordado en la Cláusula Segunda, Primer Párrafo del Convenio Marco para Obras de Provisión de Gas Natural, en la cual se lee: "A tal efecto, "LA SECRETARÍA" se compromete a: Transferir en carácter no reintegrable a "LA MUNICIPALIDAD" a través del "PLAN MÁS CERCA" por hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS MILLONES (\$ 900.000.000), impuestos incluidos, sujeto al cronograma de desembolsos que, oportunamente se establezca en el/los Convenio/s con "LA SECRETARIA", a la presentación de los certificados de obra correspondientes y a la disponibilidad de crédito presupuestario suficiente, a los efectos de que "LA MUNICIPALIDAD" aporte los mismos a la ejecución de "LA OBRA".- 3. Con relación a lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio Marco, referida a la asistencia económica de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación: 3.1. Deberá informar sobre la existencia de Convenios Específicos celebrados con esa Secretaría, referidos al cronograma de desembolsos de la suma que dicha Secretaría deberá transferir con carácter no reintegrable a la Municipalidad de Sunchales; remitiendo, en su caso, copia de los mismos a este Cuerpo.- 3.2. Deberá poner en conocimiento de este Cuerpo toda información que ese Departamento Ejecutivo Municipal posea en relación a "la disponibilidad de crédito presupuestario suficiente" de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, a la cual esa Secretaría condiciona la transferencia en carácter no reintegrable a esta Municipalidad de Sunchales de la suma que se invertirá en la Obra: Ampliación Red de Gas Natural. Debiendo remitir, en su caso, la documentación respaldatoria de dicha información.- .0 Con relación a la titularidad y financiamiento de las obras de infraestructura en cuestión: 4.1 Deberá informar si el Departamento Ejecutivo ha recibido y/o firmado documentación elaborada y enviada por la Distribuidora Litoral Gas S.A. denominada "Carta Oferta", "Acta de Transferencia" y/u otra denominación que implique el compromiso de la Mu-

nicipalidad de transferir las obras contempladas en el proyecto "AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL" "Gasoducto Industrial GNEA - RAFAELA - ESPERANZA - SUNCHALES" a la referida empresa Licenciataria.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá abstenerse de suscribir cualquier tipo de documentación que vulnere o condicione los legítimos derechos de propiedad que la Municipalidad de Sunchales tiene sobre la obra que nos convoca, la cual es financiada con fondos públicos.- 4.2 Deberá informar si el Departamento Ejecutivo ha solicitado a la empresa Licenciataria Distribuidora Litoral Gas S.A. si realizará aportes económicos complementarios a los comprometidos por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación en el Convenio Marco para el pago de las obras contempladas en el proyecto "AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL" "Gasoducto Industrial GNEA - RAFAELA - ESPERANZA - SUNCHALES".- En su caso, se solicita al Departamento Ejecutivo materialice el requerimiento a la empresa Litoral Gas S.A a los efectos indicados en el párrafo anterior.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 02 de Septiembre de 2015.- Finalizada la lectura, solicita la palabra, el Concejel **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Como bien decía, se trata de otro Proyecto de Minuta de Comunicación de este Concejo en pleno, que refiere a la obra denominada "Ampliación de Red de Gas Natural" o "Gasoducto Industrial", como es conocido por todos, de lo cual, quiero decir, este Cuerpo se viene haciendo cargo, con mucha responsabilidad, no definida digamos, como esto de deslindar culpas, la responsabilidad, abocándonos a la obtención de información, al trabajo cotidiano, la participación muy activa, desde el primer momento, el primer tiempo, para nosotros, es la llegada de un Convenio Marco, un Convenio amplio, firmado entre la Municipalidad de Sunchales y el Ministerio de Planificación Federal. Enseguida nos abocamos a trabajar, pedimos el asesoramiento pertinente de la Secretaría de Estado de la Energía de la Provincia, hemos redactado una Ordenanza que tiene, como prioridad, y aprovecho a decirlo, la prioridad absoluta de este Concejo Municipal, me atrevo hablar en nombre de los demás Concejales, es que la obra se realice, hacer todo lo conducente a que la obra se realice, es una obra importante para todos los sunchalenses y las otras localidades beneficiadas por la obra, prioridad uno. La prioridad siguiente es, por supuesto, resguardar los intereses de los sunchalenses y con estas cuestiones, que nos han motivado, es que hemos venido trabajando, generando una Ordenanza, que ratifica aquel Convenio, pero que deja en claro, hasta donde llega el alcance de la responsabilidad de los sunchalenses, y hemos participado activamente, como decía, de las reuniones que se han generado, a partir de la Unidad de Control y Fiscalización, que creó este mismo Concejo Municipal, teniendo, muchas veces, que redireccionar el camino que se pretendía tomar por otros, que participan en ella, y en este caso, lo que queremos hacer, es pedir nuevamente el cumplimiento de la normativa vigente y la toma de ciertos recaudos, que consideramos vitales, para estos dos objetivos centrales que planteábamos, la concreción de la obra tan de-

seada y el resguardo de los intereses de los sunchalenses. Así es, que insistimos, con el cumplimiento de la Ordenanza, la que hacía mención con anterioridad, la N° 2481 que, entre otras cosas, manda a remitir todo tipo de información, según los avances que se vayan generando, por parte de la Unidad Ejecutora, remitir a este Concejo Municipal. Así lo dice, por ejemplo, la Ordenanza N° 2481, en su Art. 8°): El Ejecutivo remitirá al Concejo Municipal, el Proyecto Técnico de la Obra Ampliación de Red de Gas Natural, así como toda la información que el Cuerpo Legislativo, oportunamente, considere necesaria. Después requerimos también, el cumplimiento de lo establecido en el Art. 4°), en relación a la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de elevar, previamente, al Concejo para su aprobación, todas aquellas agendas complementarias, que suscriban las partes signatarias del Convenio Marco de la obra referida y, en particular pedimos, en relación a la primer Licitación conocida, como la N° 2396, donde se licita la adquisición de materiales, pedimos información en relación a ella, y en el supuesto de que no se hayan suscrito aún, los contratos con los adjudicatarios, informar sobre la asistencia de modelo de contrato, pidiendo copias de eso. Hago la aclaración acá, que en el día de ayer, el Coordinador de Inversión Pública me remitió, a mi correo privado, la copia de dos contratos, uno ya firmado y otro por firmarse, con las empresas adjudicatarias, pero con relación a la Licitación Pública 2402, que es la de montos mayores y que se han abierto los sobres en los últimos días, solicitamos que informe también, en relación al modelo de Contrato de Obra, suscripto con el oferente. Con relación al Contrato de Obra se solicita, que dé cumplimiento al Art. 2°) de la Ordenanza referida, en relación al compromiso de la Municipalidad de destinar solamente los fondos recibidos, para la realización de la obra, sin comprometer recursos propios. Aquí es, donde hacemos hincapié, en el resguardo de los intereses de los sunchalenses y remarcamos, esto es como una especie de embudo, un Convenio Marco amplio, la Ordenanza que trata de cubrir nuestros intereses en relación a esto, luego el Pliego y pasa a ser fundamental, el Contrato de Obra. Por eso hacemos hincapié en esto, que el Contrato de Obra remarque esta cuestión, de que la Municipalidad no adelantará fondos adicionales, a los que reciba de la Nación, en carácter de Aporte No Reintegrable. ¿No sé, si vale la pena decir por qué?. Porque es una obra, que involucra a 10 municipios, de ciento veinte (120) kilómetros de longitud, y de un monto total, próximo a los mil cincuenta millones de pesos que, de ninguna manera, nos parece justo que Sunchales, la comunidad de Sunchales, insisto, tenga que hacerse cargo de ella, ya demasiado es, que nos hacemos cargo de la responsabilidad de administrar y supervisar la obra, etc..- Específicamente, le pedimos, que incluya en el contrato y en toda la documentación vinculada al mismo, lo establecido en los Arts. 2°) y 3°), de la Ordenanza a la que hacíamos referencia, que habla de estos recaudos. También le pedimos, que en el contrato de obra se incluyan otras cuestiones, relacionadas con las fuentes de financiamiento.

miento Nacional, el cronograma de desembolsos y todas otras cuestiones que hacen al conocimiento expreso, por parte de la adjudicataria, que deberá atenerse a esperar los desembolsos que lleguen de la Nación, sin poder exigirle al Municipio estos pagos. En otro ítem, con relación a la Minuta, a lo establecido en la cláusula segunda del Convenio Marco, referida a la asistencia económica de la Secretaría de Obras Públicas, le pedimos que informe, sobre la existencia de convenios específicos, celebrados con esa Secretaría, le pedimos nosotros al Departamento Ejecutivo, referido al cronograma de desembolso y también, que nos ponga en conocimiento, en relación a la disponibilidad de crédito presupuestario suficiente, en la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal. Es decir, no conocemos detalles en el sentido que, si el presupuesto de la Nación esta específicamente en una partida, asignada a esta obra. En el cuarto ítem, relacionado a la titularidad y financiamiento de las obras de infraestructura en cuestión, le pedimos al Ejecutivo que nos informe, si ha recibido y/o firmado documentación de parte de "Litoral Gas", denominada carta oferta, Acta de Tránsito u otra denominación similar, destinada a transferir las obras contempladas, en el Proyecto Ampliación de Gas. También le pedimos que informe, si el Departamento Ejecutivo ha solicitado a la empresa "Litoral Gas", que realizara aportes económicos complementarios a los comprometidos, por el Ministerio de Planificación Federal. En su caso, le solicitamos que materialice el requerimiento a la empresa "Litoral Gas", a los efectos indicados en estos párrafos. Insisto, la pretensión única y exclusiva de esto, es seguir aportando a estos objetivos, que se pueda concretar la obra, pero siempre de la manera que hemos pretendido desde el primer día, que no estemos comprometiendo a los sunchalenses, en algo que no pudiéramos cumplir, en algo que no nos corresponde hacernos cargo, pero por sobre todas las cosas, insistiendo, trabajando y asesorándonos, para que sea posible la obra, que la podamos realizar. Esta es la pretensión, en general, que tiene este Proyecto de Minuta de Comunicación del Concejo Municipal en pleno, para el cual solicito, Sr. Presidente, un cuarto intermedio". Hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Colegiado, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, Concejal, de esta manera, pongo a consideración, el pase a un cuarto intermedio".- Aprobado.- Finalizado el cuarto intermedio y reanudada la sesión, pide la palabra, el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Gracias, Sr. Presidente. Decir que, en el cuarto intermedio, hemos modificado el Proyecto Original, suprimiendo lo que en él está, como ítem 1), puntos 1 y 1 - 2.- Por lo tanto, al resultante de esta modificación, solicito sea entonces, aprobado por este Concejo Municipal". Hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bien, queda a consideración, la aprobación del punto 8º) Proyecto de Minuta de Comunicación, referido a la Obra "Ampliación de Gas Natural".- Aprobado.- Seguidamente, toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "De esta manera,

siendo las diecinueve horas diez minutos, se levanta la sesión, del día de la fecha".-